

<p>IMPUESTO A LA RENTA DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS (Régimen Simplificado)</p> <p>112</p>	PARA LLENAR LEA INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA WEB		LOS IMPORTES SE CONSIGNARÁN SIN CENTIMOS	
	Número de Orden		RUC	
	Razón Social/Primer Apellido		Segundo Apellido	
	Nombres			
	011	<input type="checkbox"/>	Declaración Jurada Original	Número de Orden Declaración que rectifica
022	<input type="checkbox"/>	Declaración Jurada Rectificativa	03	
055	<input type="checkbox"/>	Declaración Jurada en Caracter de Clausura o Cese	04	Período Fiscal Año

PARA PERSONAS FÍSICAS QUE REALICEN OPERACIONES GRAVADAS POR EL IMPUESTO	ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
	CODIGO
	06

INC RUBRO 1 DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA DEL EJERCICIO		
a	Ingresos totales del ejercicio	10
b	Renta Neta o Base Imponible: 30% (treinta por ciento) del Inc. a	11

INC RUBRO 2 DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO		
a	Renta Neta o Base Imponible (Inc. b Rubro 1)	12
b	Impuesto Determinado: 10% (diez por ciento) sobre el monto del Inc. a	13
c	Saldo del Crédito IVA a favor del Contribuyente, correspondiente al ejercicio fiscal 2011	14
d	Impuesto Liquidado (Inc. b - c cuando el Inc. b sea mayor, caso contrario consignar cero)	15

INC RUBRO 3 LIQUIDACIÓN Y SALDO DEL IMPUESTO		IMPORTE	
		CONTRIBUYENTE -I-	FISCO -II-
a	Impuesto liquidado por el Régimen Simplificado (Inc. d Rubro 2)	16	
b	Saldo a favor del Contribuyente del periodo anterior	17	
c	Pago previo o pago a cuenta	18	
d	Pago con Créditos Fiscales Disponibles	19	
e	Retenciones o Percepciones computables a favor del contribuyente	20	
f	Anticipos Ingresados	21	
g	Multa por presentar la Declaración Jurada con posterioridad al vencimiento	22	
h	Subtotal (Inc. b + c + d + e + f, Col. I); (Inc. a + g, Col. II)	23	24
i	Saldo a favor del Contribuyente para el siguiente periodo (Diferencia entre Inc. h Col. I y II, cuando Col. I sea mayor que Col. II)	25	
j	Saldo a favor del Fisco (Diferencia entre Inc. h Col. I y II, cuando Col. II sea mayor que Col. I)		26
PAGOS			
k	Multa por Mora (.....% del resultado del Inc. j menos Inc. g) (Sólo se calculará cuando exista saldo a favor del Fisco)		27
l	Interés (.....% del resultado del Inc. j menos Inc. g) (Sólo se calculará cuando exista saldo a favor del Fisco)		28
m	Saldo definitivo a pagar a favor del Fisco (Inc. j + k + l)		29

INC RUBRO 4 - DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL - PARTE 1		INMUEBLES	
DATOS DEL INMUEBLE Y DETERMINACIÓN DEL SAU		REGION ORIENTAL	REGION OCCIDENTAL
a	SUPERFICIE TOTAL DE HECTÁREAS EN PROPIEDAD DEL DECLARANTE	30	31
b	SUPERFICIE TOTAL DE HECTÁREAS EN PROPIEDAD DE OTRA PERSONA, LA CUAL ES APROVECHADA O UTILIZADA POR EL DECLARANTE	32	33
c	Menos. Superficie total de hectáreas que fueron cedidas a terceros	34	35
d	SUPERFICIE TOTAL DISPONIBLE EN PODER DEL DECLARANTE (Inc. a + b - c)	36	37
e	Menos Superficies ocupadas por bosques naturales o cultivados y otros deducibles (Art. 32 Inc. a)	38	39
f	Menos Áreas Marginales no aptas para el cultivo (Art. 32 Inc. b)	40	41
g	Menos Áreas silvestres protegidas bajo dominio privado y sujetas a Leyes (Art. 32 Inc. c)	42	43
h	Menos Superficie en has. ocupadas por rutas, caminos vecinales y/o servidumbres de paso y/o las superficies destinadas a la actividad comercial o industrial (Art. 32 Inc. d)	44	45
i	Menos Áreas destinadas a servicios ambientales (Art. 32 Inc. e)	46	47
j	TOTAL SUPERFICIE AGROLÓGICAMENTE ÚTIL (Inc. d - e - f - g - h - i)	48	49



Lic. Elsa Arellano de López
 Coordinadora
 Coord. de Gestión Documental

CÓPIA FIEL DEL ORIGINAL

VALOR DEL INMUEBLE RURAL PROPIEDAD DEL DECLARANTE			
k	Valor total en Guaraníes del o los inmuebles rurales propiedad del declarante, sin incluir las construcciones, instalaciones y mejoras	50	51
l	Valor total en Guaraníes de las construcciones, instalaciones y demás mejoras existentes en los inmuebles rurales propiedad del declarante	52	53

INC	RUBRO 5 - DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL - PARTE 2 DETALLE DE LA EXISTENCIA Y VALOR DEL GANADO	IMPORTE	
		CANTIDAD DE GANADO	VALOR DEL GANADO
a	Termeros machos y hembras	54	55
b	Vaquillas	56	57
c	Vacas	58	59
d	Toros	60	61
e	Novillos	62	63
f	Equinos	64	65
g	Ovinos	66	67
h	Caprinos	68	69
i	Otros (burros, mulas, etc.)	70	71
j	TOTALES (Inc. a + b + c + d + e + f + g + h + i)	72	73

RUBRO 6 - INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA				
a	RUC del Auditor o de Empresa Auditora	74	b RUC del Contador	75
c	Total personal ocupado en relación de dependencia al cierre del ejercicio	76		

El que suscribe

en su carácter de _____ con Documento No. _____

declara que los datos consignados en el formulario son correctos y verdaderos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno.

Lugar: _____, fecha(dd/mm/Año): ____/____/____.

Señor Contribuyente, le recordamos que los accesorios legales (Mora e Interés) son calculados conforme al Art. 171 de la Ley N° 125/91, y los pagos que efectúe, sean emergentes de esta Declaración o por cualquier otro concepto, serán imputados en su Cuenta Corriente conforme a lo señalado en el Art. 162 de la Ley N° 125/91.

CERTIFICACION O SELLO DE RECEPCION

Firma



Lic. Elsa Arellano de López
 Coordinadora
 Coord. de Gestión Documental

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

UTILIZACIÓN DEL FORMULARIO:

Este formulario debe ser utilizado solo por las personas físicas contribuyentes del Impuesto a las Rentas de Actividades Agropecuarias (IMAGRO), que liquiden este impuesto por el régimen simplificado conforme a lo previsto en la Ley N° 125/91, con la redacción dada por la Ley N° 2421/04 y demás normas reglamentarias.

FORMAS DE PRESENTACIÓN:

El contribuyente podrá optar por una de las siguientes opciones de presentación:

1. A través de Internet (www.set.gov.py) para los contribuyentes que cuenten con Clave de Acceso Confidencial de Usuario.
2. En medio magnético producido por el software "Módulo del Contribuyente", autorizado por la SET para la elaboración y presentación de las Declaraciones Juradas. El medio magnético debe entregarse con dos copias impresas del formulario. El Módulo del Contribuyente podrá obtenerse en forma gratuita y sin necesidad de acreditar la calidad de Contribuyente o Responsable, descargándolo desde Internet (www.set.gov.py) ó copiándolo en medio magnético en los locales habilitados por la SET para el efecto.
3. En papel, en un formato impreso que podrá obtenerse en el sitio Web de la SET (www.set.gov.py) o en los sitios habilitados por la SET. En este caso, la declaración jurada deberá presentarse en original y copia.

LLENADO DEL FORMULARIO

Para la presentación en papel en formato impreso, los mismos deben ser llenados a máquina o a mano, en letra imprenta mayúscula. Los importes deben escribirse sin céntimos.

ENCABEZADO DEL FORMULARIO:

Número de Orden: Esta casilla será asignada internamente por la SET y por tanto debe dejarse en blanco.

Datos de Referencia: En las casillas del encabezado del formulario deben escribirse el Identificador RUC, el dígito verificador y la razón social o los apellidos y nombres del contribuyente, tal como aparecen en la Cédula Tributaria. Asimismo se indicará si la declaración jurada es original, rectificativa, o declaración jurada en carácter de clausura o cese. Si la declaración es rectificativa debe indicarse el número de orden del formulario que se rectifica.

Ejercicio Fiscal: Deberá indicarse el ejercicio fiscal al cual corresponde la Información que se declara (Ej.: "2012").

Actividad Económica: El contribuyente debe informar el código de la actividad económica principal que desarrolla. Los códigos de actividad económica se encuentran disponibles en la página Web de la SET (www.set.gov.py), servicios on line + consultas y validaciones.

RUBRO 1: DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA DEL EJERCICIO

- Inc. a) Se consigna los ingresos totales gravados durante el ejercicio fiscal relacionados a la actividad agropecuaria.
- Inc. b) Se consigna el resultado de aplicar la tasa del treinta por ciento (30%) sobre el monto del Inc. a) del presente Rubro, siendo el resultado base de cálculo del impuesto

RUBRO 2: DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO

- Inc. a) Se consigna el valor declarado en el Inc. b) del Rubro 1.
- Inc. b) Se consigna el importe, resultante de aplicar la tasa vigente del impuesto sobre la renta neta o base imponible - Inc. a) del presente Rubro.
- Inc. c) Se consigna el crédito fiscal IVA acumulado al 31/12/2011.
- Inc. d) Se consigna la diferencia resultante entre el Inc. b) y c) del presente rubro cuando el Inc. b) sea mayor; caso contrario se debe declarar cero.

RUBRO 3: LIQUIDACIÓN Y SALDO DEL IMPUESTO

- Inc. a) Se consigna el importe resultante del Inc. d) del Rubro 2.
- Inc. b) Se consigna el saldo a favor del contribuyente, que proviene del ejercicio anterior.
- Inc. c) Se consigna el monto de pago previo o pago a cuenta en caso de tratarse de una DDJJ rectificativa.
- Inc. d) Se consigna únicamente cuando el pago se realiza mediante créditos fiscales disponibles.
- Inc. e) Se consigna las retenciones y percepciones que le fueran aplicadas durante el periodo que se declara, por organismos de la Administración Central u otros designados para el efecto y correspondientes al Impuesto a la Renta de Actividades Agropecuarias.
- Inc. f) Se consigna el importe a favor del contribuyente, ingresados en concepto de anticipos del Impuesto a la Renta de las Actividades Agropecuarias.
- Inc. g) Se consigna cuando la presentación de la declaración jurada se realice con posterioridad a la fecha de vencimiento fijada. El monto de la multa correspondiente a dicha contravención se determinará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 176 de la Ley N° 125/91 y normas complementarias.
- Inc. h) Se consigna el resultado que arroje la sumatoria de los Incisos b), c), d), e) y f) de la Col. I. y los Incisos a) y g) de la Col. II.
- Inc. i) Se consigna el saldo a favor del Contribuyente, la diferencia entre Columnas del Inc. h), cuando Col. I sea mayor que Col. II.
- Inc. j) Se consigna el saldo a favor del Fisco, la diferencia entre Columnas del Inc. h), cuando Col. II sea mayor que Col. I.
- Inc. k) Se aplica el porcentaje correspondiente a la multa por mora sobre el resultado del Inc. j) menos el Inc. g). Solo se calculará cuando exista saldo a favor del fisco.



Lic. Elsa Arellano de López
Coordinadora
Coord. de Gestión Documental

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Formulario 112 – Declaración Jurada del Impuesto a las Rentas de las Actividades Agropecuarias (IMAGRO) – Régimen Simplificado

Inc. l) Se aplica el porcentaje correspondiente al interés sobre el resultado del Inc. j) menos

el Inc. g). Solo se calculará cuando exista saldo a favor del fisco.

Inc. m) Se consigna el saldo definitivo a pagar a favor del fisco, resultado que arroje la sumatoria de los Incisos j), k) y l) de la Col. II.

RUBRO 4: DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL – PARTE 1

Inc. a) Se consigna la totalidad de superficie en hectáreas en números enteros (No utilice expresiones en m²), que se encuentre en propiedad del declarante. En caso que el remanente supere los 5.000 mts. cuadrados, se computará como 1 hectárea más; si es menor, no se deberá consignar dicha porción. En caso de arrendatario u otra condición debe obviarse este inciso.

Inc. b) Se consigna la totalidad de superficie en hectáreas en números enteros (No utilice expresiones en m²), en carácter de arrendatario, tenedor, usufructuario del declarante. En caso que el remanente supere los 5.000 mts. cuadrados, se computará como 1 hectárea más; si es menor, no se deberá consignar dicha porción.

Inc. c) Se consigna la superficie total de hectáreas que fueron cedidas a terceros.

Inc. d) Se consigna en hectáreas, la sumatoria de los Incisos a) y b) menos Inc. c).

Inc. e) Bosques naturales o cultivados y otros deducibles: se consigna según las definiciones establecidas en el artículo 32, Inc. a) de la Ley N° 125/91, con la redacción dada por la Ley N° 2421/04.

Inc. f) Áreas Marginales no aptas para el cultivo: se consigna según las definiciones establecidas en el artículo 32, Inc. b) de la Ley N° 125/91, con la redacción dada por la Ley N° 2421/04.

Inc. g) Áreas Silvestres protegidas bajo dominio privado y sujetos a leyes: se consigna según las definiciones establecidas en el artículo 32, Inc. c) de la Ley N° 125/91 con la redacción dada por la Ley N° 2421/04.

Inc. h) Rutas, caminos vecinales y/o servidumbre de paso: se consigna según las definiciones establecidas en el artículo 32, Inc. d) de la Ley N° 125/91 con la redacción dada por la Ley N° 2421/04. Asimismo se deberá incluir las superficies en Has, destinadas a la actividad comercial o industrial, tales como fábricas, depósitos, silos e instalaciones.

Inc. i) Áreas destinadas a servicios ambientales: se consigna según las definiciones establecidas en el artículo 32, Inc. e) de la Ley N° 125/91 con la redacción dada por la Ley N° 2421/04.

Inc. j) Se consigna la diferencia entre el Inc. d) y la sumatoria de los Incisos e), f), g), h) e i).

Inc. k) Se consigna el valor total en guaraníes de los inmuebles rurales, sin incluir las construcciones, instalaciones y mejoras.

Inc. l) Se consigna el valor total en guaraníes de las construcciones, instalaciones y demás mejoras existentes en los inmuebles rurales, debidamente documentados.

RUBRO 5: DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL – PARTE 2

Inc. a) Terneros machos y hembras: Se consigna en la primera columna la cantidad de ganado que se encuentre en existencia al cierre del período. En la siguiente columna se consigna el valor del ganado. Para dicho efecto se deberá calcular la cantidad de ganado existente, por el costo de reposición a partir de los precios de mercado de los animales con edad, raza y características genéticas similares al cierre del ejercicio o por el costo de adquisición, según el caso (Art. 66 y 67 Dto. N° 8279/12).

Inc. b) Vaquillas: Se consigna en la primera columna la cantidad de ganado que se encuentre en existencia al cierre del período. En la siguiente columna se consigna el valor del ganado. Para dicho efecto se deberá calcular la cantidad de ganado existente, por el costo de reposición a partir de los precios de mercado de los animales con edad, raza y características genéticas similares al cierre del ejercicio o por el costo de adquisición, según el caso (Art. 66 y 67 Dto. N° 8279/12).

Inc. c) Vacas: Se consigna en la primera columna la cantidad de ganado que se encuentre en existencia al cierre del período. En la siguiente columna se consigna el valor del ganado. Para dicho efecto se deberá calcular la cantidad de ganado existente, por el costo de reposición a partir de los precios de mercado de los animales con edad, raza y características genéticas similares al cierre del ejercicio o por el costo de adquisición, según el caso (Art. 66 y 67 Dto. N° 8279/12).

Inc. d) Toros: Se consigna en la primera columna la cantidad de ganado que se encuentre en existencia al cierre del período. En la siguiente columna se consigna el valor del ganado. Para dicho efecto se deberá calcular la cantidad de ganado existente, por el costo de reposición a partir de los precios de mercado de los animales con edad, raza y características genéticas similares al cierre del ejercicio o por el costo de adquisición, según el caso (Art. 66 y 67 Dto. N° 8279/12).

Inc. e) Novillos: Se consigna en la primera columna la cantidad de ganado que se encuentre en existencia al cierre del período. En la siguiente columna se consigna el valor del ganado. Para dicho efecto se deberá calcular la cantidad de ganado existente, por el costo de reposición a partir de los precios de mercado de los animales con edad, raza y características genéticas similares al cierre del ejercicio o por el costo de adquisición, según el caso (Art. 66 y 67 Dto. N° 8279/12).

Inc. f) Equinos: Se consigna en la primera columna la cantidad de ganado que se encuentre en existencia al cierre del período. En la siguiente columna se consigna el valor del ganado. Para dicho efecto se deberá calcular la cantidad de ganado existente, por el costo de reposición a partir de los precios de mercado de los animales con edad, raza y características genéticas similares al cierre



Lic. Elsa Arellano de López
 Coordinadora
 Coord. de Gestión Documental

del ejercicio o por el costo de adquisición, según el caso (Art. 66 y 67 Dto. N° 8279/12).

- Inc. g) Ovinos: Se consigna en la primera columna la cantidad de ganado que se encuentre en existencia al cierre del período. En la siguiente columna se consigna el valor del ganado. Para dicho efecto se deberá calcular la cantidad de ganado existente, por el costo de reposición a partir de los precios de mercado de los animales con edad, raza y características genéticas similares al cierre del ejercicio o por el costo de adquisición, según el caso (Art. 66 y 67 Dto. N° 8279/12).
- Inc. h) Caprinos: Se consigna en la primera columna la cantidad de ganado que se encuentre en existencia al cierre del período. En la siguiente columna se consigna el valor del ganado. Para dicho efecto se deberá calcular la cantidad de ganado existente, por el costo de reposición a partir de los precios de mercado de los animales con edad, raza y características genéticas similares al cierre del ejercicio o por el costo de adquisición, según el caso (Art. 66 y 67 Dto. N° 8279/12).
- Inc. i) Otros que no estén contemplados en los Incisos anteriores: Se consigna en la primera columna la cantidad de ganado que se encuentre en existencia al cierre del período. En la siguiente columna se consigna el valor del ganado. Para dicho efecto se deberá calcular la cantidad de ganado existente, por el costo de reposición a partir de los precios de mercado de los animales con edad, raza y características genéticas similares al cierre del ejercicio o por el costo de adquisición, según el caso (Art. 66 y 67 Dto. N° 8279/12).
- Inc. j) Se consigna el resultado que arroje la sumatoria de los Incisos a), b), c), d), e), f), g), h) e i).

RUBRO 6: INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- Inc. a) Se consigna el Identificador RUC del Auditor o de la Empresa Auditora.
- Inc. b) Se consigna el Identificador RUC del Contador.
- Inc. c) Se consigna el total de personal ocupado en relación de dependencia y que aporten al Seguro Social previsto en la Ley, al cierre del ejercicio.



Lic. Elsa Arellano de López
Coordinadora
Coord. de Gestión Documental

COPIA FIEL DEL ORIGINAL